

**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN  
Y PROMOCIÓN ESCOLAR  
DECRETO 2169.**



2021



**CENTRO INTEGRAL DE ADULTOS.  
PROFESORA TERESA MOYA REYES.**  
*AVENIDA CONCHA Y TORO 526, PUENTE ALTO*  
*TELÉFONO: +56 22 7975400 /*

**REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR**

**CENTRO DE EDUCACIÓN INTEGRAL DE ADULTOS**

**“PROFESORA TERESA MOYA REYES”**

**INTRODUCCIÓN**

El Centro de Educación Integral de Adultos “Profesora Teresa Moya Reyes”, es un establecimiento declarado cooperador de la función del Estado desde 1996, en virtud de lo cual actualiza sus metodologías de trabajo y se rige por los planes y programas planteados por el Ministerio de Educación (MINEDUC) conforme a la normativa vigente. El Centro de Educación Integral de Adultos (CEIA) “Profesora Teresa Moya Reyes”, considera necesario y pertinente regirse por su propio Reglamento de Evaluación, que salvaguarde la intencionalidad educativa de los principios y objetivos de su Proyecto Educativo Institucional (PEI), para lo cual se adjunta la misión, visión y sellos educativos; que son la base de nuestro quehacer diario.

**Misión**

“El CEIA Teresa Moya es un establecimiento inclusivo que desarrolla el pensamiento crítico de sus estudiantes, la creatividad y la formación en valores, propiciando la innovación para lograr una calidad educativa que les permita a estos desenvolverse en cualquier ámbito de la vida”.

**Visión**

“Ofrecer oportunidades de aprendizaje de calidad a personas jóvenes y adultas, reforzando valores, la buena comunicación y la convivencia, para mejorar su calidad de vida y lograr las mejores oportunidades de inserción laboral y de prosecución de estudios”.

**Sellos educativos**

- Valora la diversidad y fomenta la participación.
- Promueve el esfuerzo y la superación.
- Posee un ambiente acogedor que permite mejores aprendizajes

**DEBERES Y DERECHOS**

**Derechos de los estudiantes**

Son derechos de los estudiantes:

- a) Conocer, comprender y ser evaluados sumativa y formativamente según los objetivos de aprendizaje, transmitidos por el docente en cada asignatura.
- b) Conocer y comprender las rúbricas, instrumentos u otro sistema de evaluaciones previo a su aplicación.
- c) Ser evaluado sumativamente en un semestre, con al menos dos tipos de instrumentos o procedimientos distintos.



**CENTRO INTEGRAL DE ADULTOS.  
PROFESORA TERESA MOYA REYES.**  
*AVENIDA CONCHA Y TORO 526, PUENTE ALTO*  
*TELÉFONO: +56 22 7975400 /*

- d) Conocer el resultado de sus evaluaciones sumativas, antes de rendir la siguiente de igual categoría en una misma asignatura. Esta calificación debe ser consignada en el libro de clases y por el docente, posterior al proceso de retroalimentación.
- e) Ser informado de los resultados y corrección de todas las evaluaciones sumativas en un plazo que no podrá exceder de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha en que el instrumento fue aplicado.
- f) Contar actividad de retroalimentación pertinente y oportuna respecto de su desempeño. En el caso de las evaluaciones sumativas, esta retroalimentación debe realizarse al momento de la entrega de resultados.
- g) Solicitar una corrección de su evaluación sumativa a UTP, durante las siguientes 24 horas hábiles desde la entrega de los resultados, y tener respuesta formal del docente a esta solicitud, en un plazo no superior a 5 días hábiles.
- h) Recibir y quedarse con el instrumento aplicado, respondido y corregido.
- i) Por ausencia debidamente justificada de acuerdo a este reglamento, recalendarizar sus evaluaciones sumativas a través del profesor jefe y/o de Asignatura, previo acuerdo con UTP.

**V. Deberes de los estudiantes**

- a) Comprometerse con cada instancia de evaluación para mejorar su aprendizaje.
- b) Asistir a las evaluaciones sumativas en la fecha y hora prevista.
- c) Actuar con honestidad en las instancias evaluativas. Esto implica no plagiar un trabajo o parte de éste o copiar a un compañero/a en una evaluación sumativa.
- d) Entregar en el plazo señalado por el docente, los trabajos individuales o grupales, disertaciones y otros similares.
- e) Actuar con responsabilidad en los trabajos de grupo y talleres, de manera tal de aportar adecuadamente en el logro de la actividad propuesta.
- f) Respetar el material y trabajos de sus compañeros dentro y fuera de las salas de clases. En caso de deterioro intencionado, será considerado una falta de respeto MANUAL DE CONVIVENCIA.
- g) Es responsabilidad del estudiante mantenerse informado sobre contenidos, actividades y evaluaciones propias de su nivel, incluso cuando se haya ausentado.
- h) Respetar, cuidar y traer al establecimiento el material pedagógico entregado o solicitado por el profesor y/o por su equipo de trabajo colaborativo.
- l) Deber del estudiante participar activamente del acompañamiento pedagógico en contexto de educación on line o a distancia cumpliendo con los plazos, asistencias a reuniones o clases on line según lo estipulado por el establecimiento.
- J) Mantener una actitud de respeto frente a sus compañeros, docentes y asistentes de la educación ante las clases, entrevistas, seguimientos on line Y/O a distancia.



**CENTRO INTEGRAL DE ADULTOS.  
PROFESORA TERESA MOYA REYES.**  
*AVENIDA CONCHA Y TORO 526, PUENTE ALTO*  
*TELÉFONO: +56 22 7975400 /*

El presente documento, establece un conjunto de normas de evaluación de carácter interno en concordancia con el PEI y con el decreto supremo 257 Planes y Programas para la educación de Adultos. Decreto 584 para la Educación Básica. Decreto 1000 en Enseñanza Media en lo relacionado a Planes y Programas de Estudio. Decreto 2169 en lo relacionado a Evaluación y Promoción Escolar y el decreto 332 que determina edades mínimas para el ingreso a la educación de adultos.

El Reglamento Interno permite, Desarrollar en cada uno(a) de los(as) estudiantes todas sus competencias para así proyectarse, como persona proactiva en su comunidad, en el ámbito familiar, laboral y/o continuar estudios post-media.

El presente Reglamento de Evaluación consta de Cuatro títulos:

1. **TÍTULO I: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**
2. **TITULO II. DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN**
3. **TÍTULO III: DE LA EVALUACIÓN**
4. **TITULO IV: DEL INFORME DE EVALUACIONES.**
5. **TITULO V: CASOS ESPECIALES.**
6. **TITULO VI: DE LAS CALIFICACIONES**
7. **TITULO VII. DE LA PROMOCIÓN.**
8. **TITULO VIII: DE LA DOCUMENTACIÓN FINAL.**
9. **TITULO IX: DEL RECONOCIMIENTO Y PREMIACIÓN.**

Finalmente, la responsabilidad del fiel cumplimiento de las normas de este Reglamento de Evaluación, radica en el Cuerpo Docente del Centro de Educación Integral de Adultos “Profesora Teresa Moya Reyes”, correspondiendo a sus autoridades directivas supervisar y administrar los medios adecuados y recursos para su aplicación.

#### **TÍTULO I: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1:** La dirección del Centro de Educación Integral de Adultos (CEIA) “Profesora Teresa Moya Reyes” en conjunto con el Consejo de Profesores, de acuerdo a la normativa vigente, decidirá el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, además de la determinación de todos los aspectos administrativos complementarios, los cuales se comunicarán a los estudiantes al momento de su matrícula, al inicio del año escolar y del segundo semestre.

**ARTÍCULO 2:** Para los efectos de la Evaluación, Calificación y Promoción de los estudiantes del establecimiento, se considerará la normativa del Decreto N°584 para la Educación Básica y el Decreto 1000 en Enseñanza Media en lo relacionado a Planes y Programas de Estudio y el Decreto N° 2169 en lo relacionado a Evaluación y Promoción Escolar.

**ARTÍCULO 3:** En la evaluación de los aprendizajes esperados de los estudiantes, se considerarán los Contenidos Mínimos Obligatorios propuestos por el Ministerio de Educación en sus Planes y Programas para la Educación Media de Adultos y Programas de Estudio.

**ARTÍCULO 4:** En relación al Consejo de Profesores se establece que: En el ámbito técnico pedagógico es consultivo.

Frente a situaciones especiales en los temas relacionados con promoción escolar tanto por inasistencias reiteradas o calificaciones limítrofes será resolutivo. La decisión será determinada en un consejo vinculante que se debe realizar al término de cada semestre.



**CENTRO INTEGRAL DE ADULTOS.  
PROFESORA TERESA MOYA REYES.**  
*AVENIDA CONCHA Y TORO 526, PUENTE ALTO*  
*TELÉFONO: +56 22 7975400 /*

**ARTÍCULO 5:** Es una exigencia para los alumnos que soliciten cambio de jornada o de curso dentro de la jornada, estar con toda su situación académica al día, por lo tanto, Inspectoría General antes de hacer el traslado debe solicitar la autorización por escrito de UTP para realizarlo. Será UTP quien evaluará la situación y será el responsable de cambiar notas del libro de clases y en el sistema, dentro de los primeros 10 días hábiles.

Las notas que traen los estudiantes que se matriculan durante el período escolar será obligación de Inspectoría General hacerlas llegar a UTP para que las registre en el libro de clases y en el sistema, en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

**ARTÍCULO 6:** Para efecto de la organización evaluativa el año escolar comprenderá dos períodos lectivos semestrales.

**ARTÍCULO 7:** Sólo se aceptarán aquellos alumnos que provengan de establecimientos educacionales regidos con los mismos Decretos nuestros. Será UTP quien después de revisar el informe de calificaciones del o la estudiante y verifique que cumple con el mínimo de notas, según la fecha de traslado, derivará al estudiante a Inspectoría General para que sea matriculado.

No se pueden matricular aquellos que deriven de un centro educativo cuyo plan de estudio sea distinto.

Se aceptará el traslado de alumnos desde otros establecimientos educacionales EPJA, sólo hasta el último día hábil del mes de Septiembre y con el primer semestre cerrado.

En casos excepcionales se aceptarán estudiantes de otros decretos hasta el último día hábil de agosto, con las notas del plan general común cerrado, en su primer semestre; estos estudiantes recibirán una red de contenidos acompañada de Bibliografía de las Asignaturas Instrumentales y de ciencias naturales de ser necesario, los que tendrán un plazo de 30 días para rendir la prueba y ser evaluado.

No se matricularán estudiantes que no registren notas después del 30 de junio y que sean de nuestros mismos decretos, se aplicará la prueba coeficiente 2 del Primer semestre, entregándose el temario correspondiente antes de salir de vacaciones de invierno y la prueba será tomada la primera semana de regreso, consignándolas en cada uno de los sectores y subsectores. UTP calendarizará la evaluación coeficiente dos, informando tanto al alumno como a los docentes.

**ARTÍCULO 8:** Las situaciones no señaladas en los Decretos antes mencionados, serán resueltas por la Dirección del Establecimiento y su EGE con la presencia del representante de los profesores; aquellas que lo ameriten, serán consultadas a las siguientes instancias, según corresponda y de acuerdo a lo que determine la dirección del establecimiento:

- Secretaría Ministerial de Educación (dentro de su área de competencia)
- Consejo de Profesores del Establecimiento
- Profesor Jefe
- Profesor de subsector

**ARTÍCULO 9:** Las disposiciones mencionadas iniciarán su aplicación a partir del año escolar 2018.

## TITULO II. DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN

**ARTÍCULO 10:** El CEIA Teresa Moya atiende a estudiantes en los siguientes niveles:

### Educación Básica Adultos. Decreto Exento N° 584/07

Primer Nivel Básico (1° a 4° Básico)	Segundo Nivel Básico (5° y 6° Básico)	Tercer Nivel Básico (7° y 8° Básico)
• Lengua Castellana y	• Lengua Castellana y	• Lengua Castellana y



**CENTRO INTEGRAL DE ADULTOS.  
PROFESORA TERESA MOYA REYES.**  
*AVENIDA CONCHA Y TORO 526, PUENTE ALTO*  
*TELÉFONO: +56 22 7975400 /*

Comunicación • Educación Matemática	Comunicación • Educación Matemática • Ciencias Naturales • Estudios Sociales	Comunicación • Educación Matemática • Ciencias Naturales • Estudios Sociales
<b>8 horas semanales</b>	<b>16 horas semanales</b>	<b>16 horas semanales</b>

**Educación Media Adultos Humanístico-Científico. Decreto Exento N° 1000/09**

<b>Primer Nivel Enseñanza Media 1° y 2° Medio</b>	<b>Segundo Nivel Enseñanza Media 3° y 4° Medio</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lengua Castellana y Comunicación</li> <li>• Educación Matemática</li> <li>• Ciencias Naturales</li> <li>• Estudios Sociales</li> <li>• Inglés</li> <li>• Instrumentales (Consumo y Calidad de vida – Convivencia Social)</li> <li>• Diferenciado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lengua Castellana y Comunicación</li> <li>• Educación Matemática</li> <li>• Ciencias Naturales</li> <li>• Estudios Sociales</li> <li>• Inglés</li> <li>• Instrumentales (Inserción Laboral – Tecnología de la Informática y las Telecomunicaciones. TICS )</li> <li>• Diferenciado.</li> </ul>
<b>26 horas semanales</b>	<b>26 horas semanales</b>

**ARTÍCULO 11:** Edades mínimas para matricularse en el establecimiento:

**ENSEÑANZA BÁSICA**

Primer Nivel Básica            15 años al 30 de Junio  
 Segundo Nivel Básica        15 años al 30 de Junio  
 Tercer Nivel Básica         15 años al 30 de Junio

**ENSEÑANZA MEDIA**

Primer Nivel            17 años al 30 de Junio  
 Segundo Nivel:    17 años al 30 de Junio

**TÍTULO III: DE LA EVALUACIÓN**

**ARTÍCULO 12:**

- a) El presente reglamento entenderá la evaluación como un proceso consustancial al quehacer educativo, planificado y permanente, que permita la recopilación de información a través de procedimientos cualitativos y cuantitativos, con el fin de emitir juicios que sirvan de base para determinar el nivel de logro alcanzado en los objetivos propuestos, de acuerdo con un referente claramente establecido y que permita la toma de decisiones de manera objetiva.
  
- b) Considerada como uno de los aspectos cruciales del currículum escolar, la evaluación no puede mantener sólo su rol de verificador de aprendizajes, sino que debe proporcionar además, evidencias acerca del estado y avance del proceso de aprendizaje de los estudiantes, considerando el desarrollo de las capacidades, destrezas, actitudes y valores.
  
- c) El responsable de evaluar en todos los casos mencionados anteriormente será el docente encargado de impartir la asignatura y que al mismo tiempo es quien aplica y





**CENTRO INTEGRAL DE ADULTOS.**  
**PROFESORA TERESA MOYA REYES.**  
*AVENIDA CONCHA Y TORO 526, PUENTE ALTO*  
*TELÉFONO: +56 22 7975400 /*

confecciona el instrumento evaluativo en conjunto con los profesores diferenciales a través del trabajo colaborativo.

### ARTÍCULO 13: PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

Las evaluaciones deberán considerar:

a) Que para el desarrollo del proceso de aprendizaje es fundamental la aplicación de diversos instrumentos evaluativos con el fin de entregar variadas posibilidades a los estudiantes de manifestar evidencias en el logro de habilidades, destrezas y competencias, por lo tanto, será necesario utilizar los siguientes:

Procedimiento Evaluativo	Descripción
EVALUACIÓN DINÁMICA	Utilizar en la evaluación los mismos procedimientos o actividades empleadas durante el proceso de aprendizaje de los alumnos.
PRUEBAS ORALES	Las construye el profesor considerando los objetivos cuyo logro se desea medir y preguntas estructuradas dirigidas al alumno.
OBSERVACIÓN DIRECTA DEL PROFESOR	El profesor observa la construcción de los conocimientos que realizan, los desempeños que se le soliciten o los productos que deban mostrar. Utilizar instrumentos de observación como: Lista de cotejo, Escala de apreciación, Registro anecdótico.
TÉCNICA DE DISCUSIÓN GRUPAL	Debate, mesa redonda, panel, focus group. Estas técnicas se pueden aplicar especialmente para evaluar el desempeño de los equipos de trabajo del curso.
PRUEBAS DE DESARROLLO	Llamadas también ensayo, estas pruebas debe construirlas técnicamente el profesor. Debe seguir un procedimiento específico para su corrección.
EVALUACIÓN POR PORTAFOLIO	Este procedimiento significa, reunir en una carpeta por alumno, diversos productos de aprendizajes (escritos, tareas, lecturas, mapas, listados, etc.) y a través de ellos emitir juicios evaluativos del rendimiento de cada alumno y alumna.
PRESENTACIONES ORALES	Presentaciones como: exposiciones, disertaciones, conferencias, ponencias, relatos, explicaciones.
MAPAS CONCEPTUALES	Esquemas gráficos jerárquicos explicativos. Permiten expresar conceptos, reorganizar la información, presentar la estructura de un tema, conocimiento, etc.
PRODUCTOS DE APRENDIZAJES	Maquetas, planos, obras teatrales, poemas, coreografías, presentaciones musicales, presentaciones deportivas, diversas recreaciones, etc.
AUTOEVALUACIÓN, HETEROEVALUACIÓN Y COEVALUACION	Técnica que deben aprender y utilizar los alumnos.
APRENDIZAJES BASADOS EN PROYECTO	El Aprendizaje Basado en Proyecto (ABP) realización de un trabajo interdisciplinario centrado en el estudiante en el que éste adquiere conocimientos, habilidades y actitudes a través de situaciones de la vida real.
Pruebas objetivas	



**CENTRO INTEGRAL DE ADULTOS.**  
**PROFESORA TERESA MOYA REYES.**  
*AVENIDA CONCHA Y TORO 526, PUENTE ALTO*  
*TELÉFONO: +56 22 7975400 /*

b) Que los estudiantes deberán conocer anticipadamente una pauta de trabajo y el instrumento que utilizará el docente para evaluarlo cuando se les asigne trabajos prácticos, grupales y cooperativos.

c) Por otro lado, **los departamentos que determinen pertinente deberán diseñar un instrumento de evaluación coeficiente 2** para el primer semestre en cada una de las asignaturas donde se debe privilegiar la evaluación de las habilidades superiores. Asimismo, se tendrá que adjuntar para cada instrumento la tabla de especificaciones y la pauta de corrección de la prueba. Todo debe ser entregado a UTP al menos 7 días antes de su aplicación.

#### **Artículo 14: PERIODOS DE EVALUACION**

Al finalizar el primer mes de clases deberá consignarse al menos una calificación en el libro de clases.

A finales del mes de Mayo, término del 1° semestre y finalizado el segundo semestre cada Docente de asignatura debe cautelar que todos sus estudiantes tengan las calificaciones que han sido administradas al curso durante esos períodos de tiempo. Para ello es necesario seguir el protocolo de seguimiento de los estudiantes, Profesor de asignatura identifica estudiantes con notas pendientes e informa a Profesor jefe, quien a su vez hará el seguimiento y derivación a inspectoria, ECE, UTP y Orientación según sea el caso.

En el mes de junio se realizará la prueba Coeficiente dos en todos los Niveles del Decreto 1000 y Decreto 584 en todas las asignaturas de las Áreas de Formación General. En los Instrumentales se tomará una prueba semestral al término de los cursos.

**Artículo 15:** El formato de la planificación debe confeccionarse por Módulos, considerando el Decreto N° 1000 para la Enseñanza Media Humanístico-Científica y el Decreto N° 584 para la Enseñanza Básica.

Los Docentes deben utilizar el formato acordado por el Consejo de Profesores y UTP, que de acuerdo a consulta, corresponderá a partir del segundo semestre de 2018, a diseño por unidades.

Deben ser entregadas en UTP antes de su uso en la sala de clases y el Docente debe portarla siempre y hacer uso de ella al dictar su clase, ya sea en forma impresa o digitalizada.

El plazo de entrega de las planificaciones será al término del año lectivo y la actualización de las mismas, toda vez que el docente requiera de modificaciones, el último día hábil de cada mes a partir de marzo.

Para las planificaciones del Programa de Integración (PIE), con adecuaciones curriculares deberán entregarse una semana antes de su aplicación.

**Artículo 16:** Las formas de evaluación a aplicar en el establecimiento serán las siguientes:

**Evaluación diagnóstica o inicial:** La evaluación diagnóstica es un proceso sistemático y riguroso que se realiza al inicio del año escolar, un tema o un periodo académico. Busca dos objetivos:





**CENTRO INTEGRAL DE ADULTOS.**  
**PROFESORA TERESA MOYA REYES.**  
*AVENIDA CONCHA Y TORO 526, PUENTE ALTO*  
*TELÉFONO: +56 22 7975400 /*

primero, entender en qué estado están los estudiantes al comienzo del año, el tema o el periodo; y segundo, tomar decisiones que faciliten y mejoren el aprendizaje durante el desarrollo del proceso educativo.

Estos dos objetivos se aplican a tres aspectos:

- a) Lo que sabe el estudiante,
- b) Lo que motiva al estudiante,
- c) las preferencias de aprendizaje y
- d) El estado de aprendizaje del estudiante.

Este tipo de evaluación diagnóstica persigue el objetivo de verificar el nivel de preparación que poseen los estudiantes para enfrentarse a los nuevos aprendizajes que se espera que sean capaces de lograr.

Se aplicará al inicio del año escolar (primera semana) y debe registrarse en el libro de clase en forma de conceptos: L (Logrado), ML (Medianamente logrado), NL (No Logrado).

Se considerará la aplicación de diversos instrumentos para conocer de forma integral al estudiante.

Esta evaluación nos permite implementar estrategias de aprendizaje personalizadas y ajustadas a las diferencias individuales de nuestros(as) estudiantes, y un análisis detallado de los conocimientos previos y la visualización de los aspectos ausentes en ellos o ellas para una posterior toma de decisiones pedagógicas. (Planificaciones )

Enmarcado en nuestro contexto educativo se deberá proceder mediante una nivelación de contenidos que estará desplegado durante el primer mes de clases y que nos llevará a una evaluación realizada al término del primer mes de clases y que contemple los conocimientos mínimos requeridos para dar inicio a la unidad formativa de la asignatura. El instrumento a utilizar, para esta evaluación podrá ser los siguientes: Prueba de selección múltiple, verdadero y falso, completación, preguntas abiertas, mapas conceptuales, interrogación oral, etc.

**Evaluación formativa:** Evaluación que centra su intervención en los procesos de mejora, de manera que trata desde su inicio de incidir en ellos. Entendiendo que el concepto de “formativa” se asocia a sumativa y diagnóstica, en tanto implican una función de la evaluación.

**Evaluación de proceso:** Permite evidenciar el progreso personal del estudiante, además de la evolución de los aprendizajes generados a partir de la enseñanza. Esta evaluación se realiza en un intervalo dentro del tratamiento del(los) contenido(s) para retroalimentar y/o reencauzar el proceso de enseñanza-aprendizaje.

**Sumativa:** Se realiza al final del proceso de enseñanza-aprendizaje, ya sea de una unidad, módulo, contenido, etc. Se expresará en una escala de 2.0 a 7.0, con un nivel de exigencia del 60%.

Los instrumentos a utilizar serán diversificados tales como: alternativas selección múltiple, selección única, desarrollo, completación, construcción y elaboración de mapas conceptuales, esquemas, trabajos de investigación, proyectos, ABP, etc.

**Artículo 17: EVALUACIÓN PARAACADÉMICA.** Se entiende por un proceso de enseñanza-aprendizaje diferido del proceso regular de evaluaciones sumativas. Desarrollado en un determinado periodo de tiempo aproximado de entre 3 a 5 días que considera una asistencia del 100% en todo su proceso para ser evaluado. Los objetivos de esta es



**CENTRO INTEGRAL DE ADULTOS.  
PROFESORA TERESA MOYA REYES.**  
AVENIDA CONCHA Y TORO 526, PUENTE ALTO  
TELÉFONO: +56 22 7975400 /

desarrollar y reforzar habilidades y actitudes tales como; creatividad, confianza en sí mismo, trabajo en equipo, responsabilidad, puntualidad, etc. Los instrumentos mediante los cuales se evaluará podrán ser pautas de cotejo, rúbricas y escala de apreciación.

**PROTOCOLO EVALUACIÓN SEMANA PARACADEMICA.**

**Con certificado médico:** Todo estudiante que presente certificado médico por más de 2 días, no será evaluado, por lo tanto no se registrará calificación. No obstante todo estudiante que presente certificado médico hasta un máximo de 2 días, será evaluado sólo por los días que asistió en la semana, optando a la nota máxima si correspondiera.

**Con justificación:** Los estudiantes que presenten justificación laboral, defunción u otro particular, debidamente respaldado, y que será revisado por UTP, optaran al mismo criterio de evaluación señalado anteriormente (Certificado médico)

**Sin justificación:** Los estudiantes que no presenten justificación por su inasistencia, serán evaluados de acuerdo al porcentaje de asistencia, es decir, a la calificación obtenida por los días que asistió, se aplicara el porcentaje de asistencia

Tabla

4 días	80%
3 días	60%
2 días	40%
1 días	20%

Ejemplo el estudiante asiste 4 días y obtiene una calificación 6,0, a la calificación se aplica el 80%, resultando 4,8

En el caso que no asista toda la semana sin justificación, deberá realizar un trabajo optando a nota máxima 4,0, el trabajo debe ser entregado en un plazo de tres días a la UTP, si no entrega el trabajo en el plazo establecido será evaluado con calificación mínima.

**Artículo 18:** Evaluación de los objetivos fundamentales transversales. Respecto de los valores institucionales de nuestro colegio el docente deberá tener en consideración el proceso formativo del alumno el cual responde a los cinco valores institucionales de nuestro colegio (responsabilidad, respeto, compromiso, tolerancia y honestidad). Esto se podrá ver expresado en notas por asistencia, anotaciones positivas en el libro de clases, evaluación clase a clase, ponderación de las notas, etc.

**Artículo 19:** Los resultados de las evaluaciones se darán a conocer a los estudiantes, en la sala de clases, en el plazo máximo de 10 días hábiles desde la fecha en que fue aplicada la evaluación.

**Artículo 20:** Los procedimientos para evaluar los aprendizajes de los estudiantes, y el cumplimiento de los objetivos propuestos en la planificación de cada subsector, son:

- Evaluación diagnóstica al inicio del año lectivo
- Talleres formativos y/o sumativos, individuales, bipersonales o grupales, de proceso o al finalizar cada unidad o módulo.



**CENTRO INTEGRAL DE ADULTOS.**  
**PROFESORA TERESA MOYA REYES.**  
*AVENIDA CONCHA Y TORO 526, PUENTE ALTO*  
*TELÉFONO: +56 22 7975400 /*

- c) Evaluaciones sumativas en formato de prueba de selección múltiple
- d) Evaluaciones sumativas con diferentes ítems: completación, selección múltiple, verdadero/falso, crucigramas, elaboración de mapas conceptuales, preguntas abiertas, etc.
- e) Coevaluación: Evaluación entre pares, es decir una evaluación mutua, reciproca, la cual favorece el trabajo colaborativo y crea un ambiente cooperativo para el aprendizaje. <sup>1</sup>(ejemplo, debates, diálogos, etc)
- f) Autoevaluación: Evaluación en la que el agente evaluador es también el evaluado: el alumno se evalúa a sí mismo. Permite al alumno responsabilizarse de sus logros y dificultades, proponerse metas de aprendizajes, aumentar su autoestima, valorar su trabajo y propiciar el aprendizaje autónomo. (Rubricas, pautas de cotejo, etc.)
- g) Heteroevaluación: Evaluación que realiza una persona sobre otra no-par, en relación a su trabajo efectuado, actuación, rendimiento o desempeño.

**Artículo 21:** Los instrumentos de evaluación más adecuados para evaluar los aprendizajes de los estudiantes serán seleccionados por el profesor del subsector con el fin de medir el proceso de enseñanza-aprendizaje y/o el logro de los objetivos planteados. Estos instrumentos pueden ser los siguientes:

- a) Pruebas escritas, formativas y/o sumativas
- b) Interrogaciones orales
- c) Informes de investigación
- d) Trabajos prácticos demostrativos
- e) Exposiciones individuales y/o grupales
- f) Talleres individuales y/o grupales
- g) Revisión de cuaderno de procesos y/o portafolio
- h) Diálogos
- i) Prácticas de laboratorio
- j) Visitas a terreno
- k) Utilización de herramientas multimedia e informática
- l) Proyectos educativos
- m) Proyectos de aula

**Artículo 22:** Para la aprobación de una asignatura y/o módulo de aprendizaje se establece un porcentaje de exigencia del 60% de aprobación de la evaluación para obtener la nota 4,0.

**Artículo 23:** El número de calificaciones en cada una de las asignaturas será proporcional al número de horas de clases semanales que contempla el plan de estudios de ambos Decretos de acuerdo a la siguiente tabla:

NÚMERO DE HORAS + 1	NÚMERO MÍNIMO DE EVALUACIONES	DE	NÚMERO MÁXIMO DE EVALUACIONES
2	3		5
4	5		8
6	7		8

El primer y segundo semestre en todas las asignaturas habrá una evaluación coeficiente dos y el resto será coeficiente uno.

**Artículo 24:** Aquellos estudiantes que se integren tardíamente al establecimiento, hasta el 30 de abril y posean una secuencia curricular distinta a los subsectores de cualquier área



**CENTRO INTEGRAL DE ADULTOS.**  
**PROFESORA TERESA MOYA REYES.**  
*AVENIDA CONCHA Y TORO 526, PUENTE ALTO*  
*TELÉFONO: +56 22 7975400 /*

impartida en el establecimiento, se les aplicará un procedimiento de nivelación a través de guías, el que será acordado entre el profesor de la asignatura y la UTP. Este procedimiento quedará registrado en el libro de clase en el área designada para el subsector.

**Artículo 25: FORMACION INSTRUMENTAL Y DIFERENCIADA**

Formación Instrumental: se presentan en forma Semestral con 4 horas de clases en Primer y Segundo Nivel de Enseñanza Media.

En Primer Nivel de Enseñanza Media se dictan: Convivencia Social y Consumo y Calidad de Vida.

En Segundo Nivel de Enseñanza Media se dictan: Inserción Laboral y Tecnología de la información y de las Telecomunicaciones

**TITULO IV: DEL INFORME DE EVALUACIONES.**

**Artículo 26:** La comunicación de las calificaciones se realizará de forma mensual a través de un informe, el que será entregado directamente al alumno durante los primeros cinco días hábiles de cada mes. Así mismo, se entregará informe de notas al finalizar el primer semestre, segundo semestre e informe anual.

Además se comunicarán de forma oral en el momento en que el estudiante lo requiera al Inspector General, UTP y en el horario de atención de alumnos por los Docentes.

Inspectoría General entregará al alumno un informe escrito cuando el estudiante sobrepase el 20% de inasistencia, éste deberá firmar en la hoja de vida un compromiso para revertir la situación. En caso que el alumno sea menor de edad será citado el apoderado para que tome conocimiento de la situación.

**TITULO V: CASOS ESPECIALES.**

**Artículo 27:** Se aplicará una evaluación para casos especiales a aquellos estudiantes que por diversas razones presenten dificultades debidamente certificadas para completar el año escolar. Para este efecto se considerarán las siguientes causales:

- a) Estudiantes embarazadas
- b) Estudiantes con situación judicial especial
- c) Estudiantes derivados de un especialista del área de la salud
- d) Estudiantes con inasistencia prolongada debidamente justificada
- e) Estudiantes con problemas de aprendizaje
- f) Estudiantes con ingreso tardío
- g) Estudiantes inasistentes a las evaluaciones

Estas evaluaciones se aplicarán considerando cada caso en particular. La forma de evaluación será definida entre el profesor de la asignatura y UTP, pudiendo consultarse a otras instancias del establecimiento.

**En el caso de la letra "a".** Las estudiantes embarazadas, con licencia:

También deben informar a UTP de su situación de embarazo con anticipación para dejar cerrado al menos un Semestre. El establecimiento velará por el cumplimiento de la normativa.

Las alumnas embarazadas sin problemáticas de salud deberán asistir en forma regular al establecimiento, en la medida que no perjudique su propio bienestar ni el de su bebé.

En bien del proceso educativo de la estudiante se le solicitará reintegrarse lo antes posible a sus obligaciones como estudiante.



**CENTRO INTEGRAL DE ADULTOS.  
PROFESORA TERESA MOYA REYES.**  
*AVENIDA CONCHA Y TORO 526, PUENTE ALTO*  
*TELÉFONO: +56 22 7975400 /*

1º Informar condición de embarazo: Inspectoría, UTP, profesor jefe y Profesores de asignatura. Situación que debe ser informada y respaldada por certificados o informes del especialista correspondiente, se informará a los docentes vía correo electrónico y se registrará en la hoja de vida de la o el estudiante.

2º Los docentes de cada asignatura entregaran a UTP un listado de los contenidos mínimos presentes en la planificación del año, de acuerdo a eso se acompañará las guías correspondientes de contenidos y trabajo. Se entregará al o la estudiante los CMO que no fueron trabajados con ellos durante su asistencia a clases. En caso de no contar con ello en un plazo de 7 días UTP entregará CMO u OBI y docente deberá adecuar sus actividades a ellos.

3º Deberán asistir al establecimiento a buscar el material cada 15 días a UTP, firmando la recepción de este. En el caso de no poder asistir la alumna, deberá retirar un familiar directo. Si esto no llegase tampoco a realizarse, UTP deberá realizar un segundo llamado utilizando los números que se encuentren acreditados en la ficha de matrícula, para que la alumna asista a buscar el material necesario para la evaluación. El tiempo de entrega para las evaluaciones será de dos semanas hábiles. En todo caso la información puede ser bajada por el estudiante en la página oficial del establecimiento: [www.ceiacentral.cl](http://www.ceiacentral.cl), a través, de bibliografía entregada por los docentes o correo electrónico.

4º Cada estudiante debe firmar un compromiso de aceptación de las condiciones que será sometida para ser evaluada en UTP.

5º A partir de la recepción del material, el o la estudiante tendrá 15 días hábiles para proceder a la entrega de éste con el desarrollo correspondiente. Si no cumple con este plazo, se esperara 5 días hábiles. Al no cumplir esto se aplicara el Reglamento de Evaluación (registrándose la nota mínima).

6º El estudiante debe rendir una prueba presencial adecuada a los CMO u OBI entregados a UTP.

Profesor jefe será responsable de gestionar y coordinar, con los profesores de asignatura, los horarios de tutorías en las que debe asistir la estudiante.

El o la estudiante debe tener al menos 3 sesiones de tutorías efectivamente realizadas para presentarse al examen o prueba las cuales deben quedar registradas bajo firma en UTP.

7º Estos estudiantes serán evaluados con 4 notas coeficiente uno (guías de trabajo, trabajos de investigación, video, ppt, etc) y una coeficiente dos que debe ser presencial.

8º En caso que él o la estudiante presente un certificado médico que le impida asistir al establecimiento a rendir prueba presencial, su evaluación final (semestral o anual) será promediado con las 4 notas de proceso.

9º Se apoyará al o la estudiante retroalimentándolo o respondiendo dudas específicas, cuando este lo requiera y será el profesor jefe quien coordine los horarios concordado con





**CENTRO INTEGRAL DE ADULTOS.  
PROFESORA TERESA MOYA REYES.**  
*AVENIDA CONCHA Y TORO 526, PUENTE ALTO*  
*TELÉFONO: +56 22 7975400 /*

los docentes de asignaturas con anticipación e informado a UTP quien será encargado de avisar a docentes e Inspectoría General el día y la hora en que se llevará a cabo.

10º En caso que él o la estudiante tenga una asistencia inferior al 50% será resuelto por la dirección del establecimiento.

**En el caso de la letra "b"** se procederá teniendo en consideración la situación judicial del estudiante. En el momento en que el alumno se reintegre a sus labores cotidianas se procederá mediante una calendarización especial. Será obligación del estudiante dar a conocer al establecimiento su situación judicial durante la primera semana.

**En el caso de la letra "c"** se procederá teniendo en consideración el diagnóstico del médico especialista y sus sugerencias y recomendaciones. En el momento en que el alumno se reintegre a sus labores cotidianas se procederá mediante una calendarización especial.

**En el caso de la letra "e"** será requisito obligatorio para los estudiantes que deban ser evaluados diferenciadamente, presentar la documentación respectiva que consistirá en: informes del especialista con sus respectivos protocolos. Para el alumno que se incorpore posteriormente deberá traer dicha documentación, la que será registrada en su hoja de vida por UTP y solicitarla con debida anticipación. La documentación deberá ser entregada en un plazo no superior a 5 días hábiles luego de ser emitido el diagnóstico. La evaluación con adaptación será calificada por el docente de aula de acuerdo al informe emitido por el profesional médico.

**En el caso de la letra "f"** responde a las siguientes especificaciones: estudiantes que ingresan provenientes del servicio militar, de otros establecimientos educacionales u otros casos extraordinarios se procederá de la siguiente manera: En el caso de alumnos que ingresen después del 30 de junio, sin notas en el Primer semestre y que sean de nuestros mismos decretos, deberá completar un mínimo de dos notas coeficiente 1 que podrán ser guías, trabajos de investigación o pruebas y se aplicará la prueba coeficiente 2 del Primer semestre, en cada asignatura en un plazo de 2 semanas una vez matriculado y su nota corresponderá al promedio de estas tres evaluaciones, consignándolas en cada uno de los sectores y subsectores. UTP calendarizará la evaluación coeficiente dos, informando tanto al alumno como a los docentes.

En conclusión, los alumnos (as) que estén en alguno de los casos anteriores deberán acreditar su situación en forma oportuna (5 días hábiles) a través de un documento extendido por un profesional, también se debe informar al consejo de profesores y registrar en la hoja de vida de cada estudiante.

## **TITULO VI: DE LAS CALIFICACIONES**

**Artículo 28:** Las calificaciones se expresarán en una escala de 2.0 a 7.0; siendo la nota mínima de aprobación 4.0.

Cuando los promedios semestrales por subsector son notas limítrofes, éstas no se aproximarán a la nota superior; el 3,9 no se aproximará a 4,0.

En el caso de promedio final anual, se aproximarán a 4,0

### **Artículo 29:** APROXIMACIÓN DE CENTÉSIMAS EN PROMEDIOS

- Los promedios semestrales, anuales y finales se registrarán con un decimal aproximado, excepto en caso de notas limítrofes.



**CENTRO INTEGRAL DE ADULTOS.  
PROFESORA TERESA MOYA REYES.**  
*AVENIDA CONCHA Y TORO 526, PUENTE ALTO*  
*TELÉFONO: +56 22 7975400 /*

**Artículo 30: ACCIONAR FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE EVALUACIONES Y ACTIVIDADES**

- a) Ante la entrega de evaluaciones en blanco, previamente avisadas, se procederá a registrar la nota mínima 2.0, y además se registrará la observación respectiva en la hoja de vida en el libro de clases.
- b) Ante la situación de copia, ya sea a través de torpedos, cuadernos, hojas, en forma oral, telefónicamente, etc., al alumno implicado se le quitará la prueba, se le dará la opción de ser evaluado en forma oral al término de la aplicación de la evaluación del curso o quedarse con la nota mínima 2.0. Se registrará la situación en el libro de clases.
- c) Ante el incumplimiento en la entrega de los trabajos en la fecha acordada, sin causa justificada, la nota máxima será 5.0 y si transcurridos 7 días no se recibiera el trabajo pendiente o un documento que acredite la razón de la inasistencia y del incumplimiento con los deberes escolares, se registrará la nota mínima 2.0 y observación respectiva en la hoja de vida del alumno. En caso de que el estudiante no asista a rendir una prueba previamente calendarizada y no presente justificativo se le dará una segunda oportunidad para rendir la evaluación con nota máxima 5.0. Si presenta justificación podrá optar a nota 7.0.
- d) Frente a la inasistencia a evaluaciones programadas, sin causa justificada, se procederá a cambiar la escala de exigencia de un 60% a un 70% o más. Se registrará en el libro de clases.
- e) Frente a inasistencias por enfermedad o por hospitalizaciones a las evaluaciones, los alumnos (as) deberán hacer llegar la licencia dentro de las 72 horas siguientes a su hospitalización o ausencia a Inspectoría General, quien registrará el hecho en la hoja de vida del estudiante. En el caso de no dar cumplimiento a este requisito se le aplicarán las letras B y C del presente artículo.
- f) Inspectoría General no recibirá documentos (licencias médicas, informes laborales o judiciales) fuera de plazo.
- g) El plazo máximo para aplicar las evaluaciones a alumnos pendientes, con justificación acreditada en Inspectoría General no podrá exceder a los 10 días hábiles de la fecha en que se aplicó la evaluación. Siendo la obligación del alumno pedir la aplicación del instrumento evaluativo o en caso contrario será evaluado con la nota mínima 2.0 y obligación del docente aplicarla. Dejando constancia del hecho en la hoja de vida del libro de clases.
- h) Ante la situación de alumnos con inasistencias de hasta 40 días y que excedan el porcentaje máximo de inasistencias, sin justificación alguna y que no se presente a terminar su proceso, se procederá a evaluarlos con la nota mínima 2.0 y en la situación final se le aplicará el artículo de repitencia por inasistencia.
- i) El registro de las calificaciones parciales o coeficiente dos en el libro de clases, no deberá exceder los 10 días desde la aplicación del instrumento evaluativo.
- j) A los alumnos que estuvieren suspendidos de clases al momento de aplicar la evaluación (es responsabilidad del alumno acercarse al docente para comunicar su situación), no se les podrá calificar con la nota mínima, sino aplicarles el control al momento de regresar a clases; o comunicarles con anterioridad que debe asistir a rendir la prueba entregada por el Docente en la Unidad Técnica. En todo caso, aun cuando estuviere suspendido, es obligación del alumno hacer llegar los trabajos solicitados en las fechas correspondientes y del Docente informar las fechas.



**CENTRO INTEGRAL DE ADULTOS.  
PROFESORA TERESA MOYA REYES.**  
*AVENIDA CONCHA Y TORO 526, PUENTE ALTO*  
*TELÉFONO: +56 22 7975400 /*

k) Si un alumno es suspendido de clases en forma indefinida, los profesores deberán hacer llegar a UTP pruebas, trabajos, informes, etc. Dentro de los cinco días siguientes en que se aplicó la medida. Y UTP se encargará de entregar a los estudiantes un calendario de evaluaciones y entrega de trabajos. En el caso de no dar cumplimiento a este requisito se le aplicarán las letras B, C y D del presente artículo.

l) Sin desmedro de todo lo anterior, la aplicación de estos criterios se considerarán los informes y antecedentes que la UTP, Unidad de Orientación y Dirección posean al respecto del caso particular de cada alumno y que ameritan su justificación.

m) Una vez consignada la nota en SINEDUC, no podrá ser modificada sin dar aviso a UTP del cambio y justificación de éste.

n) Queda prohibido consignar notas que no estén programadas o consensuadas con el docente por actividades extra programáticas.

## **TITULO VII. DE LA PROMOCIÓN.**

### **Artículo 31: PROCEDIMIENTO DE PROMOCION**

#### **a) Decreto 584**

Serán promovidos todos los/as estudiantes que tengan aprobado el 100% de las asignaturas del Plan de Estudio o quienes:

Reprueben un Subsector de aprendizaje que no sea Lengua Castellana y Comunicación o Educación Matemática, siempre que su promedio, incluido el Subsector reprobado sea igual o superior a 4.5. Si el Subsector reprobado corresponde a Lengua Castellana y Comunicación o Educación Matemática el promedio exigido será igual o superior a 5.5, incluido el subsector reprobado.

No serán promovidos en Enseñanza Básica y Enseñanza Media quienes no hayan desarrollado las competencias de lectura comprensiva y sean incapaces de escribir un texto en forma coherente y resolver problemas matemáticos utilizando las operaciones básicas.

#### **b) Decreto 1000**

Los alumnos de Primer y Segundo Nivel de Educación Media que hubieren reprobado un subsector de aprendizaje que no sea Lengua Castellana y Comunicación o Educación Matemática y su nivel general de logro corresponda a un promedio igual o superior a 4.5, incluido el subsector reprobado. Si el Subsector reprobado es Lengua Castellana y Comunicación o Educación Matemática el promedio mínimo será 5.0, incluido el subsector reprobado. Tanto en Educación Básica como Educación Media Humanística-Científica la situación final de los y las estudiantes que hubieren reprobado un máximo de dos subsectores de aprendizaje se resolverá después de la aplicación de un procedimiento evaluativo especial, que se administrará al término de un proceso de apoyo complementario, que incluirá los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios de los Subsectores reprobados. Este procedimiento evaluativo se aplicará en un plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el momento que hayan sido informados de su situación.

La calificación obtenida en esta evaluación especial reemplazará la nota deficiente. En la eventualidad de que el alumno o alumna no concurra en la fecha acordada, conservará la calificación anterior.



**CENTRO INTEGRAL DE ADULTOS.  
PROFESORA TERESA MOYA REYES.**  
*AVENIDA CONCHA Y TORO 526, PUENTE ALTO*  
*TELÉFONO: +56 22 7975400 /*

**Artículo 32:** Para ser promovidos los estudiantes, tanto de Educación Básica como Enseñanza Media Humanística-Científica, deberán registrar a lo menos un 85% de asistencia en cada uno de los subsectores de aprendizaje. El Director, a recomendación del Profesor Jefe y profesores de asignatura podrá eximir del porcentaje indicado a quienes acrediten razones de salud u otras debidamente justificadas, hasta en un 70%.

**Artículo 33: DE LOS EXAMENES Y PRUEBAS FINALES**

a) Cada departamento deberá confeccionar el temario para los exámenes el que será entregado a los alumnos al menos una semana antes de la aplicación de los mismos. Se desarrollará un periodo de reforzamiento que comprenderá al menos una semana antes del periodo de exámenes.

La Unidad Técnico Pedagógica será la encargada de elaborar los respectivos calendarios de entrega de temarios, velará por el cumplimiento del reforzamiento y entrega oportuna de los exámenes.

b) Se tomará exámenes en todas las asignaturas del Área de Formación General del Decreto 1000 y en Segundo y Tercer Nivel del Decreto 584.

c) Una vez iniciado el examen, no podrá ingresar ningún alumno(a) atrasado, siendo éste citado en horario y fecha que el profesor de la asignatura en cuestión le indique.

d) El resultado de estos exámenes tendrá una ponderación de un 30% sobre la nota final, el otro 70% corresponderá al promedio de los dos semestres.

e) Serán eximidos de este examen los estudiantes que tengan una nota anual igual o superior a 5,5 y que estén cursando la Enseñanza Media y Enseñanza Básica.

g) Ante la inasistencia de un alumno (a) a rendir un examen sin justificación médica, laboral o judicial se procederá a citar, por su profesor jefe y de asignatura, para dar a conocer su situación; en caso que el estudiante no se presente se evaluará con la nota mínima 2.0 para cerrar su proceso.

h) Las situaciones no explicitadas en estos incisos serán resueltos por el Profesor de Asignatura, UTP y Dirección.

**TITULO VIII: DE LA DOCUMENTACIÓN FINAL.**

**ARTÍCULO 34. Documentos a entregar**

Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los alumnos:

- a) Certificado Anual de Estudios, que indique los ámbitos y subsectores de aprendizaje que el alumno ha cursado, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.
- b) Su licencia de enseñanza media, que contiene información del año, modalidad de estudio y el nombre del establecimiento educacional. Se hará devolución de los documentos entregados al matricularse en el establecimiento (certificado de estudios, certificado de residencia y fotografías no utilizadas)

**TITULO IX: DEL RECONOCIMIENTO Y PREMIACIÓN.**

Se reconocerá mediante un premio a los alumnos destacados en cada una de las siguientes categorías:



**CENTRO INTEGRAL DE ADULTOS.  
PROFESORA TERESA MOYA REYES.**  
*AVENIDA CONCHA Y TORO 526, PUENTE ALTO*  
*TELÉFONO: +56 22 7975400 /*

**ARTÍCULO 35: Mejor promedio de segundo ciclo enseñanza media**

De los estudiantes de cada curso, se reconocerá a quien posea el promedio general de notas (anual) más alto entre sus pares. En caso de que dos alumnos del mismo curso tengan el mismo promedio, se entregará a quien con las décimas le dé un promedio más alto. Si aún siguen coincidiendo se procederá a revisar la asistencia de ambos, recibiendo el premio quien haya tenido un porcentaje de asistencia mayor. En caso de tener la misma asistencia, se realizará un consejo de profesores para decidir a quién le corresponde el premio.

**ARTÍCULO 36: Mejor promoción de la generación.**

De los estudiantes de las tres jornadas, se reconocerá a un único alumno que cumpla con las siguientes condiciones:

- a) Tener el mejor promedio general de su generación, contemplando el Primer y Segundo nivel medio.
- b) Haber cursado y aprobado el Primer y Segundo nivel de Enseñanza Media en el establecimiento.
- c) En caso de que dos alumnos cumplan con los dos requisitos anteriores, se revisará la trayectoria de dichos alumnos en el establecimiento, contemplando sus años en éste, asistencia, y sus hojas de vida; tomándose esta decisión en un consejo de profesores.

**ARTÍCULO 37: Premio a la trayectoria.**

Este premio está dirigido a los alumnos que cursaron y terminaron su educación en el establecimiento desde el primer nivel básico a segundo nivel medio, de manera continua.

**ARTICULO 38: Premio al esfuerzo.**

Este premio está dedicado a los alumnos de cada jornada, que destaquen por su actitud de esfuerzo durante su trayectoria en el establecimiento.

La selección de estos alumnos es mediante propuestas de cada profesor jefe en un consejo de profesores quien dirimirá según antecedentes quién lo recibirá. Para tal efecto se considerará: conducta, constancia, perseverancia, preocupación demostrada por su aprendizaje, historial de vida, participación en actividades del colegio, del curso y asistencia. No se otorgará dicho premio en caso de no haber candidatos que cumplan los requisitos.

**ARTICULO 39: Alumno CEIA**

Este premio se otorgará a un o una estudiante que se destaque por su compromiso con sus compañeros en relación a: solidaridad, respeto, empatía, participación, liderazgo, responsabilidad, buen trato con toda la comunidad educativa. Dicho premio será determinado por toda la comunidad educativa. No se otorgará dicho premio en caso de no haber candidatos que cumplan los requisitos.





**CENTRO INTEGRAL DE ADULTOS.  
PROFESORA TERESA MOYA REYES.**  
AVENIDA CONCHA Y TORO 526, PUENTE ALTO  
TELÉFONO: +56 22 7975400 /

GLOSARIO

(1)	<p><b>Necesidades Educativas Especiales .</b> Se entiende por necesidades educativas especiales (NEE) aquellas necesidades que presenta un alumno cuando precisa de ayudas y recursos adicionales tales como humanos, pedagógicos y/o materiales, para “conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación” (Ley General de Educación, 2009).</p> <p>Tipos de necesidades educativas Las NEE pueden ser clasificadas en dos tipos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• NEE de tipo permanente: condición referida al aprendizaje y participación que presenta un estudiante durante toda su escolaridad como consecuencia de una situación de discapacidad diagnosticada por un profesional competente. Estas necesidades demandan la provisión de apoyos y recursos extraordinarios por parte del sistema educacional para asegurar el aprendizaje escolar. En el caso de los alumnos que presenten NEE permanente, deberán actualizar su diagnóstico cada dos años. No obstante, deben presentar semestralmente (marzo-julio) los estados de avances de los profesionales externos que lo apoyan. (No necesariamente necesita ingresar al PIE, solo si presenta una barrera para enfrentar su proceso de aprendizaje (adecuaciones de acceso))</li><li>• NEE de tipo transitoria: aquellas necesidades donde los apoyos y recursos que el estudiante necesita para su proceso de aprendizaje, se encuentran acotados a un período determinado de su escolaridad. En el caso de los alumnos que presenten NEE transitorias, deberán actualizar su diagnóstico anualmente y a su vez presentar semestralmente (marzo-julio) los estados de avances de los profesionales externos que lo apoyan.</li></ul> <p><b><u>Evaluación diagnóstica integral:</u></b> constituye un proceso de indagación objetivo e integral realizado por profesionales competentes, que consiste en la aplicación de un conjunto de procedimientos e instrumentos de evaluación que tienen por objeto precisar, mediante un abordaje interdisciplinario, la condición de aprendizaje y de salud del o la estudiante y el carácter evolutivo de éstas.</p> <p>Esta evaluación debe cumplir con el propósito de aportar información relevante para la identificación de los apoyos especializados y las ayudas extraordinarias que los estudiantes requieren para participar y aprender en el contexto escolar (Decreto 170/09). (PIE )</p> <p><b><u>Evaluación diferenciada:</u></b> procedimiento pedagógico que le permite al docente, identificar los niveles de logro de <b>aprendizajes curriculares</b>, que alcanzan aquellos estudiantes que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente, distinta de la mayoría. (DIVERSIFICAR INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN – PACIs)</p>
-----	---



**CENTRO INTEGRAL DE ADULTOS.  
PROFESORA TERESA MOYA REYES.**  
*AVENIDA CONCHA Y TORO 526, PUENTE ALTO*  
*TELÉFONO: +56 22 7975400 /*

## **ANEXO 1:**

### **ARTICULO. TRANSITORIO PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN CLASES MODALIDAD ON LINE O A DISTANCIA.**

Este anexo de procedimiento interno regula el proceso académico frente al contexto de enseñanza modalidad on line conforme a las disposiciones generales contenidas en el Reglamento de Evaluación y Promoción escolar 2019 vigente.

#### **CONSIDERACIONES GENERALES.**

##### **Participación en trabajo on line o a distancia:**

Trabajo online o a distancia el estudiante debe mantener una participación y comunicación activa y fluida con su profesor jefe y de asignaturas a través de mail, teléfono, WSP, otros.

La participación y asistencia del estudiante durante el proceso académico se medirá a través del contacto que este tuvo (2 veces al mes) con sus profesores de asignaturas a través de distintos medios tales como mail, solicitud y retiro de material impreso, contacto vía WSP, llamadas telefónicas, participación en clases online, videos, tutoriales, clases on line, class room, etc. Todo lo cual debe quedar evidenciado y respaldado por el docente en una planilla de seguimiento.

##### **Evaluaciones**

En cuanto a la evaluación de las actividades online será formativa, siempre acompañado de retroalimentación. Se podrá valorizar por medio de porcentaje de logro y concepto o notas acumulativas, las cuales al final del proceso pedagógico se transformarán en notas sumativas de acuerdo a los requerimientos y exigencias de esta última, siempre y cuando se realicen evaluaciones sistemáticas y justas.

Deben brindar suficientes oportunidades de aprendizaje para que cada estudiante demuestre el logro de los Objetivos de Aprendizaje, especialmente cuando se haga una evaluación sumativa y se otorgue una calificación.

##### **Entrega de trabajos y guías**

El estudiante deberá entregar las guías y trabajos en los tiempos y plazos establecidos, a través de mail, fotografías en WhatsApp o de forma presencial en el establecimiento.

Todo trabajo debe estar debidamente identificado con: nombre y apellido, curso y letra, mail de contacto del estudiante. Es deber del estudiante cautelar que la calidad de la fotografía del trabajo sea legibles y de la mejor calidad para facilitar la lectura y corrección.



**CENTRO INTEGRAL DE ADULTOS.  
PROFESORA TERESA MOYA REYES.**  
*AVENIDA CONCHA Y TORO 526, PUENTE ALTO*  
*TELÉFONO: +56 22 7975400 /*

**Accionar frente al incumplimiento de evaluaciones y actividades en modalidad on line**

a) Ante la entrega de evaluaciones en blanco, previamente avisadas, se procederá a registrar la nota mínima 2.0, y además se informará a UTP via correo electrónico con copia al estudiante.

b) Ante la situación de copia, plagio o presentar como suya trabajos de otros compañeros:

Si inhabilita el instrumento de evaluación y debe rendir un nuevo instrumento con nota máxima 4.0 y sanción según manual de convivencia.

c) Ante el incumplimiento en la entrega de los trabajos en la fecha acordada, sin causa justificada, la nota máxima será 4.5.

h) Ante la situación de alumnos que no se han sumado durante todo el año al proceso pedagógico y no esten debidamente justificados se evaluará su repitencia.

**CASOS EXCEPCIONALES O ESPECIALES**

Serán considerados casos excepcionales:

- Todos aquellos que por razones de salud, familiares o económicas, debidamente justificadas, no hayan podido adherirse al procesos educativo modalidad on line y se sumen al proceso al final del periodo escolar.
- Casos de posible repitencia, que al finalizado su proceso pedagógico haya reprobado una o dos asignaturas y tiene que someterse a evaluaciones remediales.

Estudiantes que no participaron durante todo el año del proceso de educación a distancia.

En el caso de estudiantes que no se presentaron en todo el año a las clases remotas y que fueron contactados por todos los medios, resguardando el debido proceso (**ARTICULO TRANSITORIO 1**) y contando con todas las evidencias no respondió al acompañamiento pedagógico será reprobado. (derecho a apelación con carta directa al Director)

Estudiantes sin conectividad o acceso a internet.

En el caso de estudiantes que se encuentren en esta situación podrán solicitar set de material pedagógico impresos, a su profesor jefe, contando con una plazo de dos semana para entregarlos en el colegio.

**RESPECTO A LA PROMOCIÓN**

**En el caso de estudiantes que se encuentren en riesgo de repitencia.**



**CENTRO INTEGRAL DE ADULTOS.  
PROFESORA TERESA MOYA REYES.**  
*AVENIDA CONCHA Y TORO 526, PUENTE ALTO*  
*TELÉFONO: +56 22 7975400 /*

Esta situación está regulada por el REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR (REPE2019), el cual aplica en su amplio espectro lo estipulado en el decreto n°2169/2007. No obstante, para regular esos criterios según modalidad on line. Se dispondrá de la siguiente línea de acción para propender a la promoción y evitar la repitencia.

**Estudiante con riesgo de repitencia (con proceso on line)**

Tanto en Educación Básica como Educación Media Humanística-Científica la situación final de los y las estudiantes que hubieren reprobado un máximo de dos subsectores de aprendizaje se resolverá con la aplicación de un formulario de evaluación on line, que se administrará al término de un proceso de apoyo complementario, que incluirá los objetivos priorizados mínimos del currículum vigente. Este procedimiento evaluativo se aplicará en un plazo máximo de 7 días hábiles, contados desde el momento que hayan sido informados de su situación.

El temario de dicha evaluación e insumos debe estar a disposición del estudiante 10 días hábiles antes de su aplicación.

El estudiante que no tenga acceso a internet en sus casas asistirá al establecimiento a rendir dicha evaluación en día y hora fijada.

La calificación obtenida en esta evaluación especial reemplazará la nota deficiente. Optando como nota máxima de aprobación 4.0. En la eventualidad de que el alumno o alumna no concurra en la fecha acordada, conservará la calificación anterior.

Si el estudiante después de haber rendido oportunamente sus evaluaciones remediales para revertir su riesgo de repitencia, persiste en dicha situación, se analizará su caso con el comité de evaluación (**PROTOCOLO DE CASOS EXCEPCIONALES PARA ANÁLISIS DE PROMOCIÓN O REPITENCIA EN CONTEXTO COVID**)

**INFORMACIÓN DEL PROCESO ACADÉMICO A LOS ESTUDIANTES**

Las notas serán publicadas en el establecimiento, las fechas serán informadas previamente mediante la entrega de calendario mensual.

En caso de los profesores jefes podrán informar de manera individual a cada estudiante que lo solicite su situación académica.

En resguardo de la privacidad del estudiante no se debe publicar las notas de los estudiantes en redes sociales, mail, Instagram u otros medios.

**DEBERES Y DERECHOS**

**Derechos de los estudiantes**

Son derechos de los estudiantes:



**CENTRO INTEGRAL DE ADULTOS.  
PROFESORA TERESA MOYA REYES.**  
*AVENIDA CONCHA Y TORO 526, PUENTE ALTO*  
*TELÉFONO: +56 22 7975400 /*

- a) Conocer, comprender y ser evaluados sumativa y formativamente según los objetivos de aprendizaje, transmitidos por el docente en cada asignatura.
- b) Conocer y comprender las rúbricas, instrumentos u otro sistema de evaluaciones previo a su aplicación.
- c) Ser evaluado formativamente en un semestre, con al menos dos tipos de instrumentos o procedimientos distintos.
- d) Conocer el resultado de sus evaluaciones sumativas, antes de rendir la siguiente de igual categoría en una misma asignatura. Esta calificación debe ser consignada en el libro de clases y por el docente, posterior al proceso de retroalimentación.
- e) Ser informado de los resultados y corrección de todas las evaluaciones en un plazo que no podrá exceder de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha en que el instrumento fue aplicado.
- f) Contar actividad de retroalimentación pertinente y oportuna respecto de su desempeño. En el caso de las evaluaciones sumativas, esta retroalimentación debe realizarse al momento de la entrega de resultados.
- g) Solicitar una corrección de su evaluación sumativa a UTP, durante las siguientes 24 horas hábiles desde la entrega de los resultados, y tener respuesta formal del docente a esta solicitud, en un plazo no superior a 5 días hábiles.
- h) Recibir y quedarse con el instrumento aplicado, respondido y corregido.
- i) Por ausencia debidamente justificada de acuerdo a este reglamento, recalendarizar sus evaluaciones sumativas a través del profesor jefe y/o de Asignatura, previo acuerdo con UTP.

**V. Deberes de los estudiantes**

- a) Comprometerse con cada instancia de evaluación para mejorar su aprendizaje.
- b) Asistir a las evaluaciones sumativas en la fecha y hora prevista.
- c) Actuar con honestidad en las instancias evaluativas. Esto implica no plagiar un trabajo o parte de éste o copiar a un compañero/a en una evaluación sumativa.
- d) Entregar en el plazo señalado por el docente, los trabajos individuales o grupales, disertaciones y otros similares.
- e) Actuar con responsabilidad en los trabajos de grupo y talleres, de manera tal de aportar adecuadamente en el logro de la actividad propuesta.





**CENTRO INTEGRAL DE ADULTOS.  
PROFESORA TERESA MOYA REYES.**  
*AVENIDA CONCHA Y TORO 526, PUENTE ALTO*  
*TELÉFONO: +56 22 7975400 /*

- f) Respetar el material y trabajos de sus compañeros dentro y fuera de las salas de clases. En caso de deterioro intencionado, será considerado una falta de respeto MANUAL DE CONVIVENCIA.
  
- g) Es responsabilidad del estudiante mantenerse informado sobre contenidos, actividades y evaluaciones propias de su nivel, incluso cuando se haya ausentado.
  
- h) Respetar, cuidar y traer al establecimiento el material pedagógico entregado o solicitado por el profesor y/o por su equipo de trabajo colaborativo.
  
- I) Deber del estudiante participar activamente del acompañamiento pedagógico en contexto de educación on line o a distancia cumpliendo con los plazos, asistencias a reuniones o clases on line según lo estipulado por el establecimiento.
  
- J) Mantener una actitud de respeto frente a sus compañeros, docentes y asistentes de la educación ante las clases, entrevistas, seguimientos on line Y/O a distancia.



**CENTRO INTEGRAL DE ADULTOS.**  
**PROFESORA TERESA MOYA REYES.**  
AVENIDA CONCHA Y TORO 526, PUENTE ALTO  
TELÉFONO: +56 22 7975400 /

**ANEXO 2:**

**PROTOCOLO PARA CONTACTAR A LOS ESTUDIANTES**

	Responsable	Acciones	Pasos	Evidencias
1	Profesor Jefe	Profesor jefe detecta y contacta estudiantes que no están participando del proceso pedagógico.	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Correo electrónico.</li><li>2. Llamada telefónica.</li><li>3. Mensaje WSP.</li></ol>	Registro de llamadas. Registro de mensajes Correo electrónico Registro mensaje redes sociales.
2	ECE Profesor jefe	Profesor jefe y ECE contactan a familiares o tutores responsables del estudiante.	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Profesor jefe informa a ECE través de un mail, con copia a IG.</li><li>2. ECE en conjunto con Profesor jefe revisan ficha del estudiante en busca de un contacto de emergencia y de apoderado o padres para contactarlo.</li><li>3. ECE Contacta via Redes sociales al estudiante.</li><li>4. ECE y Orientación gestiona visita domiciliaria.</li></ol>	Registro mail con derivación del estudiante a ECE Registro visita domiciliaria. (fotografía del domicilio)
3	Inspectoría General	Envío carta certificada.	<ol style="list-style-type: none"><li>1. ECE deriva a IG, vía mail con las evidencias de los pasos anteriores.</li><li>2. IG envía carta certificada notificando al estudiante sobre su situación académica.</li></ol>	Mail de derivación a IG Cartas certificadas.



**CENTRO INTEGRAL DE ADULTOS.  
PROFESORA TERESA MOYA REYES.**  
AVENIDA CONCHA Y TORO 526, PUENTE ALTO  
TELÉFONO: +56 22 7975400 /

### ANEXO 3:

#### **PLAN TRABAJO DE CASOS EXCEPCIONALES O ESPECIALES APROBACIÓN 2020 MODALIDAD ON LINE.**

Según calendario de cierre año escolar 2020 del Ceia Teresa Moya Reyes, del 07 al 18 de diciembre se abordarán los casos excepcionales, mediante tutorías voluntarias de atención a los estudiantes para brindar apoyo pedagógico, social o emocional, a fin de ir contribuyendo a la finalización de su proceso pedagógico 2020.

Serán considerados casos excepcionales o especiales:

- Todos aquellos estudiantes que por razones de salud, familiares o económicas, debidamente justificadas, no hayan podido adherirse al proceso educativo modalidad on line y se sumen al proceso al final del periodo escolar.
- Casos de posible repitencia, que al finalizado su proceso pedagógico haya reprobado una o dos asignaturas y tiene que someterse a evaluaciones remediales.

Para abordar estas situaciones se recomienda:

- ✓ **EN EL CASO DE ESTUDIANTES DE 2NMs**
  - Se contemplará solo trabajo de ABP (on line o impreso), el estudiante podrá optar a calificación máxima de aprobación 5.0.
  - La calificación obtenida se repetirá con un porcentaje 45%
  - Estudiante que esté en esta situación su nota máxima de participación corresponderá a 4.5.
- ✓ **EN EL CASO DE ESTUDIANTES DE 1NMs**
  - Se contemplará solo trabajo de ABP Proyecto de vida (on line o impreso), trabajo de investigación en Inglés, trabajo diccionario en Lenguaje y trabajo Mínimos de aprobación en el caso de estudios sociales, el estudiante, en todos los casos, podrá optar a calificación máxima de aprobación será 5.0.
  - En el caso del proyecto de vida el estudiante que entrega 2 de los 3 módulos podrán optar a nota máxima de aprobación 4.0
  - La calificación obtenida se repetirá con un porcentaje 45%
  - Estudiante que esté en esta situación su nota máxima de participación corresponderá a 4.5.

#### EJEMPLO:

1NM G		CALIFICACIONES			
NOMBRE Y APELLIDO	GUÍAS	ABP	PARTICIPACIÓN/AUTOEV.	PROMEDIO	
Abarza Valenzuela Rubén Marcos	4.5	4.5	4.0	44.5	
Arévalo Muñoz Patricio Gabriel				0	
Barros Ponce Sergio Alejandro				0	
Cajiao Hurtado Leidi Laura				0	
Eustache Wilna (RETIRADA)				0	
Gutiérrez Odeus Priscilla Yanader				0	
Henríquez Acuña Marco Antonio				0	
Higon Palechor Estiven				0	
Jean Louis Ronel				0	
Joseph Steeve (RETIRADO)				0	
Llanquilef Jam Patricio Leandro				0	
Loncopán Barriga Millaray Bolán				0	
Moreno Escobar Esteban Gabriel				0	



**CENTRO INTEGRAL DE ADULTOS.  
PROFESORA TERESA MOYA REYES.**  
*AVENIDA CONCHA Y TORO 526, PUENTE ALTO*  
*TELÉFONO: +56 22 7975400 /*

**PROPUESTA DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES QUE ENTREGUEN GUÍAS Y TRABAJOS DESPUES DE LA FECHA FINAL.**

En el caso de estudiantes que entreguen guías y trabajos a partir del 30 de noviembre (fuera de plazo máximo de entrega) podrá optar a nota máxima de aprobación 4,5.



**CENTRO INTEGRAL DE ADULTOS.  
PROFESORA TERESA MOYA REYES.**  
AVENIDA CONCHA Y TORO 526, PUENTE ALTO  
TELÉFONO: +56 22 7975400 /

**ANEXO 4:**

**CASOS EXCEPCIONALES PARA ANÁLISIS DE PROMOCIÓN O REPITENCIA  
EN CONTEXTO COVID-19**

<b>Escuela</b>	CEIA Profesora Teresa Moya Reyes		
<b>Versión</b>	Nº1-2020	<b>Fecha</b>	25.oct.2020

**Índice:**

1. Presentación.
2. Objetivo.
3. Procedimiento para análisis de promoción o repitencia en contexto Covid-19.
4. Anexos.
  - ✓ **Anexo 1:** Hoja presentación de casos excepcionales para análisis de promoción o repitencia en contexto covid-19.
  - ✓ **Anexo 2:** Solicitud de repitencia del estudiante en contexto covid-19.
  - ✓ **Anexo 3:** Solicitud del apoderado para evaluar repitencia del estudiante en contexto covid-19.
  - ✓ **Anexo 4:** Informe final resolución del caso excepcional (resolución promoción o repitencia del estudiante).
  - ✓ **Anexo 5:** Propuesta de preguntas orientadoras para el análisis de casos excepcionales.

**1. Presentación.**

De acuerdo al Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción del establecimiento CEIA Teresa Moya Reyes, y conforme al Decreto N°2169/2007 del Ministerio de Educación, se presenta el siguiente protocolo cuyo propósito es resolver aquellos **casos excepcionales de estudiantes que no se logre dar respuesta con el Reglamento de evaluación, calificación y promoción** del establecimiento, considerando las condiciones del periodo de pandemia por COVID-19.

<b>Objetivo</b>
Establecer un procedimiento que permita analizar y evaluar casos excepcionales, para apoyar la toma de decisiones respecto a la promoción en contexto de COVID-19, considerando factores relevantes que han impactado negativamente en su desempeño académico, contribuyendo a prevenir la deserción escolar.
<b>Objetivos específicos</b>
1. Determinar los factores relevantes que influyen en el desempeño académico del estudiante para el logro de los objetivos de aprendizaje.
2. Recopilar evidencias que permitan el análisis de factores determinantes para la toma de decisiones.
3. Detallar sistemáticamente los pasos a seguir con el fin de garantizar el debido proceso.
4. Establecer pauta de análisis para casos excepcionales sobre la base de las evidencias.





**CENTRO INTEGRAL DE ADULTOS.  
PROFESORA TERESA MOYA REYES.**  
AVENIDA CONCHA Y TORO 526, PUENTE ALTO  
TELÉFONO: +56 22 7975400 /

5. Contribuir a prevenir la deserción escolar en contextos de Covid-19.

**Procedimiento para análisis de promoción o repitencia en contexto Covid-19.**

Acción	Responsable	Plazo
Detección de casos excepcionales.	Profesor Jefe	
Entrevista con el estudiante o con el apoderado en caso de menores de edad para informar situación académica.	Profesor Jefe	
Elaboración hoja de presentación del caso excepcional.	Jefe de UTP	
Presentación del caso para el análisis de promoción o repitencia.	Jefe de UTP	
Análisis del caso y resolución final.	Comité de evaluación	
Elaboración informe de la resolución final del caso.	Jefe de UTP	
Entrevista con el estudiante o con el apoderado en caso de menores de edad para informar resolución final del caso.	Profesor Jefe / UTP / Director	

Acción	Descripción
Detección de casos excepcionales.	El profesor jefe que detecte algún caso de estudiante, que requiera análisis de su situación académica para evaluar promoción o repitencia, que no logre ser resuelto por el Reglamento de evaluación, calificación y promoción; deberá recopilar antecedentes psicosociales y académicos e informar caso a Jefa de UTP vía correo electrónico.
Entrevista con el estudiante o con el apoderado en caso de menores de edad para informar situación académica.	Profesor Jefe tomará contacto vía mail, llamada telefónica o video llamada con el estudiante para informar su situación académica. En el caso de los estudiantes PIE, la entrevista se realizara con apoyo de docente PIE.
Elaboración hoja de presentación del caso excepcional.	UTP elabora una hoja de presentación del caso del estudiante, con los antecedentes aportados en colaboración con profesor jefe, otros docentes y profesionales que hayan participado del proceso educativo del estudiante.
Presentación del caso para el análisis de promoción o repitencia.	Jefe de UTP presenta al comité de evaluación el caso para el análisis.
Análisis del caso y resolución final.	El comité de evaluación, compuesto por Director, Equipo Gestión Directiva, con participación del profesor jefe y profesionales que hayan sido parte relevante del proceso educativo de los estudiantes (Docente PIE, Profesor(a) de asignatura involucrada, otros).
Elaboración informe de la resolución final del caso.	Jefe de UTP elabora informe final con la resolución del comité de evaluación.
Entrevista con el estudiante o con el apoderado en caso de menores de edad para informar resolución final del caso.	Director, UTP o profesor jefe, según corresponda al caso del estudiante, informará la resolución final al estudiante y/o apoderado según corresponda.

**ANEXO1:**

**HOJA PRESENTACIÓN DE CASOS EXCEPCIONALES PARA ANÁLISIS DE PROMOCIÓN O REPITENCIA EN CONTEXTO COVID-19**

**Identificación del Estudiante y Docente**

**Nombre Estudiante** (Ambos nombres y apellidos)



**CENTRO INTEGRAL DE ADULTOS.  
PROFESORA TERESA MOYA REYES.**  
AVENIDA CONCHA Y TORO 526, PUENTE ALTO  
TELÉFONO: +56 22 7975400 /

<b>Fecha Nacimiento</b>	(dd/mm/aaaa)	<b>Rut del estudiante</b>	
<b>Edad actual</b>	(dd/mm/aaaa)	<b>Nombre del Profesor Jefe</b>	
<b>Fecha Actual</b>	(dd/mm/aaaa)	<b>Curso Actual</b>	
<b>Fono contacto</b>		<b>Mail contacto</b>	

<b>Situación psicosocial del estudiante con motivo del contexto Covid-19</b>	
<i>(Registre solo las situaciones que sean relevantes y que afecten al estudiante en su desempeño escolar, de lo contrario omita)</i>	
<b>Situación de salud física y emocional</b>	
<b>Situación laboral, económica y familiar.</b>	
<b>Conectividad</b>	

<b>Situación Académica del estudiante</b>	
<b>Trayectoria del estudiante</b>	<i>Registrar información sobre la trayectoria académica del estudiante, si ha recibido apoyo de algún profesional especialista (PIE, psicólogo, otro externo).</i>
<b>Situación actual</b>	<i>Registrar situación académica del estudiante respecto del 2020, por ejemplo: dificultades de aprendizaje presentadas (NEE), entrega de evidencias respecto de guías, trabajos, proyectos y ABP, cumplimiento de compromisos del estudiante, acciones realizadas, asignaturas con mayores dificultades, entre otras relevantes.</i>







**CENTRO INTEGRAL DE ADULTOS.  
PROFESORA TERESA MOYA REYES.**  
AVENIDA CONCHA Y TORO 526, PUENTE ALTO  
TELÉFONO: +56 22 7975400 /

**ANEXO 3:**

**SOLICITUD DEL APODERADO PARA EVALUAR REPITENCIA DEL ESTUDIANTE  
EN CONTEXTO COVID-19**

Yo, \_\_\_\_\_, RUT: \_\_\_\_\_, apoderado del estudiante  
\_\_\_\_\_, RUT: \_\_\_\_\_, del curso: \_\_\_\_\_, con  
fecha: \_\_/\_\_/2020, solicito al establecimiento educacional CEIA Teresa Moya Reyes evaluar la  
repitencia de mi pupilo/pupila, considerando los siguientes argumentos:

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL APODERADO**

<b>Nombre profesor Jefe</b>	
<b>Fecha de recepción</b>	
<b>Firma profesor jefe</b>	





**CENTRO INTEGRAL DE ADULTOS.  
PROFESORA TERESA MOYA REYES.**  
AVENIDA CONCHA Y TORO 526, PUENTE ALTO  
TELÉFONO: +56 22 7975400 /

**ANEXO 4:**

**INFORME FINAL RESOLUCIÓN DEL CASO EXCEPCIONAL**

**(Resolución promoción o repitencia del estudiante)**

Identificación del Estudiante y Docente			
<b>Nombre Estudiante</b>	<i>(Ambos nombres y apellidos)</i>		
<b>Rut del estudiante</b>			
<b>Nombre del Profesor Jefe</b>			
<b>Fecha Actual</b>	<i>(dd/mm/aaaa)</i>	<b>Curso Actual</b>	

RESOLUCIÓN FINAL <i>(Marque con una X)</i>			
<b>Promoción</b>		<b>Repitencia</b>	

Justificación de la Resolución Final <b>(Promoción o Repitencia del Estudiante)</b>	
<i>Detalle los criterios utilizados para la toma de decisiones respecto de la promoción o repitencia del estudiante. Y elementos en coherencia con el Reglamento de evaluación del establecimiento, Decreto 2169/2007, situación psicosocial y académica del estudiante considerando contexto Covid-19 (Compilados en anexo 1).</i>	



**CENTRO INTEGRAL DE ADULTOS.  
PROFESORA TERESA MOYA REYES.**  
AVENIDA CONCHA Y TORO 526, PUENTE ALTO  
TELÉFONO: +56 22 7975400 /

--

<b>Miembros del Comité de Evaluación</b>		
<b>Nombre de la persona</b>	<b>Rol/Cargo</b> <i>(Director(a), Coordinador(a) UTP, Coordinador(a) PIE, Inspector (a), Encargado de Convivencia, Profesor(a) Jefe, otros que hayan participado en el proceso educativo del estudiante).</i>	<b>Firma</b>

<b>Toma de conocimiento del Estudiante o Apoderado</b>		
<b>Responsable de la entrevista</b>		
<b>Firma responsable de la entrevista</b>		
<b>Fecha:</b>		
<b>Nombre del estudiante o apoderado</b>	<b>En caso de ser apoderado registre relación con el estudiante</b>	<b>Firma</b>



**CENTRO INTEGRAL DE ADULTOS.  
PROFESORA TERESA MOYA REYES.**  
AVENIDA CONCHA Y TORO 526, PUENTE ALTO  
TELÉFONO: +56 22 7975400 /

**ANEXO 5:**

**PROPUESTA DE PREGUNTAS ORIENTADORAS PARA EL ANÁLISIS DE CASOS EXCEPCIONALES**

**1. En el caso de que el estudiante presente conectividad, haya adherido al proceso educativo y a la modalidad adoptada por el establecimiento educacional.**

- a. ¿Cuál ha sido el progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año?
- b. ¿Cuál es la magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso?
- c. Si la brecha es muy amplia, ¿cuál sería la consecuencia que pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior?
- d. ¿El estudiante presentó evidencias de sus logros de aprendizajes? (Por ejemplo: entrega de guías resueltas, trabajos, proyectos, ABP u otros).

**2. En el caso de que el estudiante presente conectividad y adhesión intermitente al proceso educativo y a la modalidad adoptada por el establecimiento educacional.**

- a. ¿Conoce las causas de la intermitencia del estudiante?
- b. ¿De qué manera la conectividad intermitente afectó el proceso educativo del estudiante?

Las preguntas del punto 1 también son aplicables para estos casos.

**3. En el caso de que el estudiante no haya adherido al proceso educativo o a la modalidad adoptada por el establecimiento educacional.**

- a. ¿El estudiante contaba con posibilidades de conectividad?
- b. ¿La familia o apoderado del estudiante se acercó al establecimiento a solicitar orientación para acompañar proceso educativo?
- c. ¿Existe algún motivo conocido por el establecimiento respecto a la falta de conectividad o no adherencia del estudiante al proceso educativo?

**4. En todos los casos.**

- a. ¿La trayectoria académica del estudiante se correlaciona con los resultados académicos de este año?
- b. A pesar de las dificultades presentadas este año, ¿la trayectoria académica del estudiante permite proyectar un buen desempeño en un curso superior?
- c. Considerando el actual contexto, ¿existen factores psicosociales que de alguna manera afectaron negativamente el desempeño académico del estudiante? (Situación familiar, económica, pérdidas, problemas de salud física y mental, entre otros).
- d. Considerando aspectos de orden socioemocional, ¿Existen factores que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral?
- e. Frente a la respuesta anterior, ¿qué curso sería el que contribuye en mayor medida a facilitar el despliegue del potencial del estudiante para su formación académica y valórica?
- f. Considerando el análisis de todas las variables, ¿cuál es la resolución final del caso?